

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Interdicción
Demandante	Luz Amparo De Los Dolores Jaramillo Franco- Diego
	Alberto Herrera Jaramillo
Demandado	Juan Fernando Herrera Jaramillo
Radicado	05001 31 10 014 2012 00122 00
Decisión	Reconoce personería

Se agrega al proveido correo electrónico por medio del cual el señor **Diego Alberto Herrera Jaramillo** confiere poder; se reconoce personería a la abogada **Sara Tobar Salazar** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.039.460.602 y T.P. 286.366. para representar los intereses de la demandante.

NOTIFIQUESE PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4da6022856bc0dc7757b7266f62e0914894de2359f8dde2c9abcbdce06e91ca8

Documento generado en 19/05/2023 03:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica